

Las opiniones expresadas por los expositores en reuniones de los Comités de VenAmCham, reflejados en este reporte, representan los criterios profesionales de sus autores sobre los temas tratados y no una posición de la Cámara ni la de sus Comités

**VENAMCHAM- COMITÉ AL DÍA
IMPUESTOS- Febrero 2018**

Mercados Emergentes y la Dinámica Venezolana.

Impacto de los Precios de Transferencia en Venezuela actualidad 2018.

BEPS: creando nuevos paradigmas en la tributación internacional.

Tendencias y acciones globales para el análisis y documentación.

Vista y práctica del ente regulador de cara a la empresa privada.

El Comité de Impuestos en su reunión mensual correspondiente al mes de febrero, tuvo la oportunidad de recibir a la Srta. Andrea Graterol y a la Srta. Alejandra Ramos de *Banctrust* y al Sr. Jorge De La Rosa (Socio de Precios de Transferencias- LATAM) y Sr. Alfredo Reyes (Gerente Sr de Precios de Transferencia) de *Grupo Consultor EFE™*.

La reunión inicio con la intervención de Banctrust, con el tema de Mercados Emergentes y la Dinámica Venezolana.

El pasado año 2017, se presentó como el mejor año para los Mercados Emergentes, en casi una década. En el año el índice MSCI subió un 30%; el efecto Trump fue menos influyente de lo esperado; los bonos de este mercado ofrecieron retornos del 8,1% y el flujo de entrada de dinero de los no-residentes a los mercados emergentes alcanzó un máximo de 3 años de USD 235bn.

Todo indica que para 2018 la tendencia de los Mercados Emergentes continua, gracias al efecto positivo de la dinámica mundial y un mayor crecimiento económico. En cuanto a la dinámica mundial; habrá una abundante liquidez global, altos niveles de demanda de retornos por “Carry-trade” y el alza de tasas de interés en US probablemente continúen su dinámica gradual; En cuanto al crecimiento económico, la actualización del ritmo de crecimiento por el FMI es positivo, existe un mejor desempeño de la economía china y en la región resaltan las recuperaciones de México y Brasil.

Refiriéndose al mercado petrolero, las ponentes indicaron que el promedio para el crudo venezolano en 2018 pudiera estar cerca de los USD60 por barril.

El Contexto Venezolano 2018, está representado de la siguiente manera:

1. DICOM: El tipo de cambio, en la primera subasta resultó en un tipo de cambio de VEF/EUR 30,987,50 (el dólar sale de la ecuación). Sin embargo, los problemas de 2017 no se han resuelto.
2. Petro: Que tendrá 2 fases, la primera con la preventa (20 de febrero) y la segunda fase con la oferta inicial (ICO) que se llevara a cabo el 20 de marzo.
3. PDVSA: Tomando como base lo expresado por el presidente de PDVSA, en cuanto al porcentaje (%) de exportación por región, se pudo hacer un estimado de USD 60 por barril, obteniendo un flujo de caja de USD 10,8 millardos efectivamente; no se toman en cuenta Asia (china), Europa

(Rusia), debido a que en estos casos nos encontramos cumpliendo con deudas o acuerdos.

Según las opciones en moneda local (renta variable), señalaron que es buena opción invertir en la bolsa de Caracas ya que tiene una tendencia en alza, se mueve al tipo de cambio y a la inflación.

Las ventajas de los Mercados Emergentes radican en que:

- Se optimiza la estructura de capital.
- Al emitir títulos valores, se fortalece la imagen de la empresa.
- Se diversifican las fuentes de financiamiento.
- Se optimiza el capital de trabajo. Se mejora el flujo de efectivo para cumplir con sus obligaciones locales, como los pasivos laborales.
- Se da más peso al financiamiento a largo plazo.
- Estrategia acertada en economías con alta inflación.

Con ello finalizo la ponencia de Banctrust y fue el turno de Grupo EFE consultores, quienes iniciaron su ponencia definiendo "Precios de Transferencias", que es la evaluación o determinación de los precios para operaciones llevadas a cabo entre partes vinculadas bajo el principio Arm's Length. El principio Arm's Length, se refiere a que los precios pactados entre partes vinculadas, deben de ser consistentes con los precios pactados entre compañías independientes, en operaciones comparables realizadas bajo circunstancias de negocio similares, es decir, a valor de mercado.

Antecedentes en Venezuela:

- 1999: Reforma de Ley de Impuesto sobre la Renta (ISLR) incluyendo por primera vez normas de precios de transferencia. Las normas son un mix del Régimen brasilero (safe harbour) y normas OCDE.
- 2001: Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta, adaptando el Régimen de Precios de Transferencia completamente al modelo OCDE. Reforma del Código Orgánico Tributario incluyendo sanciones específicas para la no aplicación de la metodología en materia de precios de transferencia.
- 2002: Creación de la unidad de Precios de Transferencia en la Gerencia de Estudios Económicos del SENIAT. La Administración Tributaria publica los requisitos y formato de la Declaración Informativa con Partes vinculadas en el exterior (PT-99).
- 2006: Primera fiscalización en materia de Precios de Transferencia (Caso Shell – Us \$17.000.000)
Se reestructura la unidad de Precios de Transferencia del SENIAT y pasa a ser la División de Precios de Transferencia y Acuerdos Anticipados adscrita a la Gerencia de Fiscalización.
- 2007: Inclusión de normas anti sub-capitalización en la Ley de Impuesto sobre la Renta, que limitan la deducibilidad de intereses pagados a partes vinculadas.

- 2010: La Administración tributaria publica Providencia Administrativa N° 0090 donde se establece el uso y cálculo del rango intercuartil.
- 2014: Reforma del Código Orgánico Tributario. Se aumentan las sanciones en materia de Precios de Transferencia y se incluye sanción de cierre por días.
- 2015: Reforma de La Ley de Impuesto Sobre la Renta. No modifica el régimen de Precios de Transferencia, pero cambian las numeraciones de los artículos.

En Venezuela los Precios de Transferencias, se encuentran tipificados en la Ley de Impuesto Sobre la Renta 2015, estando en el artículo 166 y 167 los deberes formales como contribuyentes y en el artículo 99 numeral 4 y artículo 104 numeral 12 del Código Orgánico Tributario respectivamente, las sanciones ante el incumplimiento de estos.

En cuanto a Declaración Informativa de Operaciones con Partes Vinculadas en el exterior (PT-99), no expresaron las siguientes observaciones:

- La PT-99 es una obligación anual, aplicable a todas aquellas empresas que han celebrado operaciones con partes relacionadas durante el ejercicio reportado.
- El plazo de presentación es de hasta 6 meses luego de finalizado el ejercicio fiscal.
- Es una obligación independiente a la elaboración del EPT, sin embargo, el EPT es indispensable para poder llenar correctamente la PT-99.
- La PT-99 incluye datos generales y la revelación de los resultados de la aplicación de la metodología aplicada para el análisis del cumplimiento del Régimen de PT.
- La tendencia internacional nos anticipa a que la PT-99 será cada vez más robusta, incluyendo información numérica más detallada.
- La administración Tributaria tiene varios años trabajando en la declaración electrónica, lo que les permitirá optimizar el control fiscal en la materia.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ideó un plan denominado “Plan de acción BEPS”, el cual trata de combatir, prácticas de elusión fiscal a nivel internacional. Este plan se resume en la “acción 13” que consiste en la realización de un:

1. Archivo Local.
2. Reporte País por País.
3. Archivo Maestro.

Con ellos se busca adquirir información más detallada de las Empresas Multinacionales (EMN'S).

Según la ley de Impuestos Sobre la Renta las Directrices de la OCDE, son de aplicación supletoria, aunque el reporte país por país es improbable que se aplique en nuestro caso.

Los ponentes indicaron además como se realiza el proceso de fiscalización de los precios de transferencia, siendo este el siguiente:

- Selección de empresas potenciales de parte de la División de Pt y AA.
- Requerimiento de información. (Pt-99, Estudio y soportes).
- Recepción y análisis de documentación.
- Elaboración de informe técnico y envío a GRTI (operativo).
- Inicio de fiscalización. Notificación de providencia y requerimiento.
- Recepción y análisis de documentación en conjunto a la División de PT. Visita de planta.
- Requerimientos adicionales y entrevistas.
- Elaboración y notificación de acta de reparo.

Para finalizar, nos señalaron cuales son los errores más comunes cometidos a la hora de realizar el Estudio de Precios de Transferencias, estos son:

- Realizar un análisis global, pudiendo segmentar.
- Hacer el EPT posterior a finalizar el ejercicio (ajustes).
- Seleccionar inapropiadamente el método de P.T.
- Mala caracterización de transacciones.
- Selección incorrecta de comparables.
- Fuentes de información deficientes.
- Carencia de políticas de P.T. o controles adecuados.
- Ignorar partes relacionadas por definición.
- Estrategias fiscales agresivas (razón de negocio).
- Discrepancia entre informes y declaraciones.
- Aplicación de ajustes económicos subjetivos.
- No anticiparse a las nuevas regulaciones.
- Minimizar las contingencias o ignorar los riesgos.
- Esperar a que la Administración Tributaria dé el primer paso.

Estefanía Vásquez
Gerencia Corporativa de Comités e Información